COMPAÑIA ABC S.A.S.
NIT. 900.940.418-2

Ibagué, 29 de septiembre de 2026

**GAV-004-2026**

**Señores**

**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

**Secretaría de Infraestructura Municipal**

**Atn.: Ing. Marco Matheus Saavedra Rangel**

**Ciudad**

**Asunto:** Solicitud formal de reinicio, prórroga de plazo y verificación de condiciones previas del Contrato de Obra No. 2939 de 2023.

**Referencia:** Contrato de Obra No. 2939 de 2023 – "Construcción de obras civiles para el control de erosión, corrección y protección de la orilla de la quebrada Cristales, sector Conjunto Fénix, barrio Calambeo, en cumplimiento de la Acción Popular No. 73-001-23-33-004-2017-00572-00".

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal del contratista del proyecto de la referencia, y considerando que se han superado las causales que motivaron la suspensión temporal de la obra al contar nuevamente con la firma interventora encargada del seguimiento y control técnico, administrativo y financiero, solicito respetuosamente se dé trámite a las siguientes acciones para la reactivación del proyecto:

1. **Reinicio Contractual:** Autorizar y formalizar el reinicio del Contrato de Obra No. 2939 de 2023, mediante la suscripción de la correspondiente Acta de Reinicio.
2. **Prórroga de Plazo:** Autorizar una prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, tiempo estrictamente necesario para ejecutar las cantidades de obra pendientes y culminar el objeto contractual, de conformidad con el Cronograma de Obra Reprogramado que se adjunta a esta solicitud.
3. **Verificación Técnica y Ambiental Conjunta:** Realizar la correspondiente verificación técnica conjunta del estado actual de las obras previo al reinicio. En este espacio es fundamental dejar constancia en acta de:

- Las condiciones físicas actuales del frente de trabajo para la continuidad de la ejecución.
- La confirmación oficial por parte de la supervisión sobre la plena vigencia de los permisos ambientales requeridos para la reactivación de las labores (específicamente el Permiso de Ocupación de Cauce), garantizando así la ejecución sin riesgos de nuevas contingencias ante la autoridad ambiental.

4. **Garantías:** Una vez sea aprobada la presente solicitud y suscrita la respectiva prórroga, COMPAÑÍA ABC S.A.S. procederá con la actualización y ampliación de las pólizas de garantía correspondientes, ciñéndose a los nuevos plazos acordados.

Agradecemos dar trámite prioritario a la presente solicitud para normalizar la ejecución de este importante proyecto.

Atentamente,

**CAMILO ANDRÉS BUSTOS VARÓN**

Representante Legal - Compañía ABC S.A.S.

**C.C.** Ing. Daniela de la Pava – Supervisora del Contrato.

**Anexos:** Cronograma de Obra Reprogramado actualizado

# ANEXO

## SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE OBRA N°2939 DE 2023

En mi calidad de representante legal de la COMPAÑÍA ABC S.A.S., contratista del contrato de la referencia, me permito presentar a la interventoría la solicitud de prórroga del plazo contractual por tres (3) meses calendario, junto con el recuento de los hechos que la motivan y su justificación técnica.

### 1.ANTECEDENTES

El contrato de obra N° 2939 fue celebrado con la Alcaldía de Ibagué – Secretaría de Infraestructura el 9 de noviembre de 2023, por un valor inicial de $1.610.263.273 y un plazo de tres (3) meses contados desde la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se firmó el 25 de septiembre de 2024. Un mes después, el 25 de octubre de 2024, se suscribió la suspensión N° 1, y las labores se reanudaron el 8 de julio de 2025 mediante el acta de reinicio N° 1.

### 2.RECUENTO DE LOS HECHOS

Durante la etapa previa al inicio de las obras, y a partir de las visitas de campo y los comités técnicos realizados con el diseñador, ingeniero Héctor García, asesor de la Secretaría de Infraestructura, con la interventoría y con el contratista, se determinó que el diseño original requería ajustes que impedían la iniciación física de la obra.

El 16 de agosto de 2024, CORTOLIMA realizó una visita técnica cuyo informe de intranet N° 5008 evidenció la existencia, dentro de la zona de intervención, un muro de contención en concreto ciclópeo de aproximadamente 22 metros de longitud y 6 metros de altura, que no estaba incluido en el alcance contractual y que se encontraba colapsado. Se concluyó que era necesario demolerlo, retirar los escombros y sustituirlo por la línea de gaviones objeto del contrato, de modo que esta actividad debió incorporarse al diseño y al presupuesto de la obra.

De manera simultánea, no existía claridad sobre los permisos de ocupación de cauce y tala de árboles. Fue necesario que funcionarios de la Secretaría de Infraestructura adelantaran las averiguaciones pertinentes ante CORTOLIMA, entidad que finalmente expidió la Resolución N° 0219 del 3 de febrero de 2025. Sin ese acto administrativo no era posible intervenir el cauce ni retirar la vegetación del área.

Con fundamento en las reuniones con la interventoría y los diseñadores especialistas, en las visitas técnicas y en las recomendaciones del especialista en geotecnia, el contratista propuso lo siguiente: reemplazar la primera línea de gaviones, en los tramos más críticos,

por una base de concreto ciclópeo que sirva de apoyo a los gaviones tipo cajón de 2,0 x 1,0 x 1,0 m, dadas las condiciones del suelo; aumentar la altura de los gaviones en la curva crítica y modificar la alineación del costado derecho aguas abajo, para evitar el golpe directo del agua contra los gaviones y el estancamiento en ese sector, conforme al estudio hidrológico.

Estos cambios generaron ítems no previstos equivalentes a cerca del 57% del valor inicial del contrato. Los principales son el concreto ciclópeo, el entibado de taludes, la excavación mecánica en taludes, el desmonte y limpieza de zona boscosa, el retiro de material vegetal, el bordillo en concreto y el manejo de redes eléctricas existentes. Los precios se soportaron en la Resolución 1000-0029 del 17 de julio de 2024 de la Alcaldía de Ibagué, en precios de referencia del INVIAS y en cotizaciones de mercado.

Una vez superadas las situaciones anteriormente mencionadas, las obras se reiniciaron el 8 de julio de 2025. Según el Informe de Obra No 002, con corte a julio de 2025 el avance físico acumulado es del 46,61%. En términos financieros, se han facturado $388.473.983,60 en el acta parcial N° 1 y $362.123.656,81 en el acta parcial N°2, quedando un saldo por ejecutar de $859.665.632,59, es decir, el 53% del valor del contrato.

## 3.JUSTIFICACION TECNICA

Primero, entre el acta de inicio y el reinicio transcurrieron cerca de nueve meses y medio, de los cuales solo se aprovechó un mes del plazo contractual. Durante ese lapso la obra estuvo condicionada por el complemento al diseño original, avalado por el diseñador inicial del proyecto y la interventoría INGECO, parte de los ajustes obedecieron al hallazgo del muro de contención frente al conjunto Fénix, de tal forma fue necesario complementar y tramitar los permisos ambientales ante CORTOLIMA, circunstancias que el contratista no pudo prever. Cuando se reinició el contrato restaban aproximadamente sesenta (60) días del plazo original.

Segundo, el alcance de la obra aumentó de manera sustancial. El concreto ciclópeo de la base de apoyo y de los rellenos en quiebres exige excavación, formaleta, vaciado, curado y fraguado antes de poder instalar los gaviones sobre esa base, lo que alarga la secuencia constructiva. A ello se suman la demolición del muro de 22 metros y el retiro de sus escombros, así como el entibado de taludes, actividades que no estaban contempladas en el plazo original.

Tercero, las condiciones del sitio condicionan los rendimientos. Todas las actividades se ejecutan en cauce y ladera, con manejo de aguas permanente y supeditado al caudal de la quebrada, sobre un terreno de relleno de baja cohesión que tiende a ceder en las excavaciones y exige trabajar por tramos y con estabilización de taludes.

Cuarto, el saldo pendiente no puede ejecutarse en el plazo restante. Queda por ejecutar el 53,39% del contrato.

COMPAÑIA ABC S.A.S.
NIT. 900.940.418-2

Finalmente, la prórroga permite construir las secciones corregidas, que mitigan el riesgo de falla en la curva crítica y en los quiebres del trazado, protegen los taludes de la ladera y la infraestructura adyacente, y dan cumplimiento a la orden de la acción popular N° 73-001-23-33-004-2017-00572-00.

## 4.SOLICITUD

Por lo expuesto, solicito respetuosamente a la interventoría emitir concepto técnico favorable y tramitar ante la Secretaría de Infraestructura la prórroga N° 01 del contrato de obra N° 2939 de 2023 por un término de tres (3) meses calendario. Una vez aprobada, el contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato por el plazo adicional y a remitirlas al supervisor dentro del término que se fije.

Cordialmente,

**CAMILO ANDRÉS BUSTOS VARÓN**
Representante Legal de Compañía ABC S.A.S.
NIT:900.940.418-2